


RESOLUCIÓN No. 1994 FECHA: JULIO 29 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	


“POR LA CUAL SE PROHIBE LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”.

EL SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículo 3° de la ley 769 de 2002; Decreto Acuerdo No. 37 del de enero de 2009, y

CONSIDERANDO

- 1 Que del artículo 24 de la Constitución Política consagra que todo Colombiano con las limitaciones que se establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.
- 2 Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, prescribe que son autoridades de tránsito los Alcaldes y los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital.
- 3 Que el Alcalde del Municipio de Sabaneta asignó por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones legales sobre la materia.
- 4 Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el transito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
- 5 Que es política nacional la erradicación de los vehículos de tracción animal, por motivos de seguridad vial y de protección y cuidado a los animales, de conformidad con la Ley 84 de 1989 Estatuto Nacional de Protección de los Animales.
- 6 Que la Administración Municipal concilió medidas alternativas con los propietarios de los vehículos de tracción animal, logrando el cese de la movilidad por las vías del Municipio de Sabaneta.
- 7 Que con el fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial, así como la protección y cuidado de los animales, este despacho estima conveniente adoptar medidas sobre la materia.

manu

RESOLUCIÓN No. 1994 FECHA: JULIO 29 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prohíbese el ingreso, la circulación y la permanencia de vehículos de tracción animal en las vías del Municipio de Sabaneta (zona urbana y rural).

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expida el Ministerio de Transportes y previa reglamentación del ente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades de Tránsito y Transporte Municipal, de Espacio Público y la Policía Nacional, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. El incumplimiento a lo dispuesto en esta disposición será sancionado de conformidad con la ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y las disposiciones que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil once (2.011).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA
 Secretario de Tránsito y Transportes
 Municipio de Sabaneta


 Proyectó : Isabel Cristina Grajales León
 Director de Circulación y Tránsito


 Revisó. Nancy Cristina Mesa A.
 Asesora Jurídica - Contratista

